



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-15594721-GDEBA-DEDRDYAIOMA Adhesión nueva cobertura en discapacidad - RESO-2026-443 - "CUIDANDO CENTRO DE DÍA" - La Plata

VISTO el expediente **EX-2026-15594721-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Dirección de Prestaciones Específicas propicia la adhesión del Instituto "CUIDANDO CENTRO DE DÍA", sito en calle 1 N° 391 planta baja de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma "CUIDANDO SALUD Y TRASLADOS S.A", CUIT 30-71560566-6, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, mediante la suscripción del Acta de Adhesión allí prevista, para continuar con la atención de los afiliados de este IOMA en la modalidad de Centro de Día;

Que en el orden 2, luce listado de afiliados que concurren al centro;

Que en el orden 3, obra RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, por la cual se resolvió aprobar la nueva cobertura de prestaciones en instituciones para personas con discapacidad con Modelo de Acta de Adhesión (IF-2026-04059856-GDEBA-DDCEIIOMA);

Que en el orden 4, obra nomenclador aplicable a la institución (IF-2026-09877496-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, se incorpora Acta de Adhesión suscripto;

Que en el orden 6, se encuentra embebida la RESO-2022-1813-GDEBA-SSGIEPYFNSALGP que habilita el establecimiento para su funcionamiento como Centro de día;

Que en el orden 8, la Dirección de Prestaciones Específicas señala que la Institución Actualmente brinda la

prestación de CENTRO DE DIA jornada doble a cuarenta y tres (43) afiliados de esta obra social, para los códigos DPEAND001; CENTRO DE DIA jornada simple a un (1) afiliados de esta obra social, para los códigos DPEAND002, pudiendo el prestador recopilar los requisitos de la Resolución N° 4841/23 en el plazo de un (1) año, sin perjuicio de su registración con la categoría acreditada;

Que en el orden 10, la Dirección Provincial de Prestaciones interviene realizando el análisis de la documentación obrante en los presentes señalando que el postulante ya brinda servicios a los afiliados del IOMA, sin objeciones que formular y promoviendo su prosecución;

Que en el orden 12, la Dirección General de Administración toma conocimiento señalando que no correspondería imputación presupuestaria, puesto que la misma se realizó en el EX-2026-02243983-GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 16, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular al progreso de la gestión que se impulsa. Entiende que la medida resultaría procedente toda vez que la dispensa transitoria del cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada cláusula, encontraría su justificación en la necesidad de asegurar y garantizar la prestación ininterrumpida en la atención a los afiliados de este IOMA, tratándose de un prestador ya vinculado al Instituto;

Que en el orden 19, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no posee observaciones jurídicas que efectuar al respecto y remite las presentes actuaciones al Honorable Directorio, de así considerarlo, podría aprobar la adhesión de la Institución "CUIDANDO CENTRO DE DÍA", sito en calle 1 N° 391 PB de la localidad y partido de La Plata, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, con el fin de dar continuidad a la atención de los afiliados de este IOMA. Oportunamente, se deberá presentar la documentación detallada en el Anexo IV de la RESO2026- 443-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 22 de mayo de 2026, según consta en ACTA 21, **RESOLVIÓ:** aprobar la adhesión de la institución CUIDANDO CENTRO DE DÍA, de la localidad de La Plata, propiedad de la firma "CUIDANDO SALUD Y TRASLADOS S.A", CUIT 30-71560566-6, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la adhesión de la institución CUIDANDO CENTRO DE DÍA, de la localidad de La Plata, propiedad de la firma "CUIDANDO SALUD Y TRASLADOS S.A", CUIT 30-71560566-6, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA.

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar a la institución “CUIDANDO CENTRO DE DÍA”, de la localidad de La Plata, y a la razón social “CUIDANDO SALUD Y TRASLADOS S.A”. Pasar a la Dirección de Prestaciones Específicas. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.